

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal número dos de Avilés, Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil de cognición número 74 de 1969, y seguidos a instancia de doña María Ibáñez Ibáñez, viuda, labores y vecina de Avilés, representada en juicio por el Procurador don Luis María Antojín Bravo y defendida por el Letrado don José Cordero Alvarez, contra doña María Dolores de Jesús Urgel y doña Pajar García Calvo, ambas mayores de edad, solteras, camareras y vecinos que fueron de esta villa, con domicilio en El Reblinco y actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por subarriendo, por providencia de esta fecha y declarando firme la sentencia recaída acordándose la ejecución de la misma y al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y 1596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acordó apercibir de lanzamiento a dichas demandadas si no desalojan la vivienda objeto de autos, en el plazo de ocho días.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Avilés a veinte de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se

ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia

En Gijón, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado accidental, Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Anibal Cuetos, Estaciones de Servicios, S. A.", domiciliada en esta villa, representada por el Procurador don Anibal Cuetos González, y dirigida por el Letrado don José Antuña Alonso, contra don Ignacio Suárez Ezama y don Román Suárez Suárez, mayores de edad, industriales, vecinos de Oviedo, declarados en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Ignacio Suárez Ezama y don Román Suárez Suárez, hasta hacer pago a "Anibal Cuetos, Estaciones de Servicios, S. A.", de la cantidad de quince mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona a los deudores rebeldes, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Alonso Prieto.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Gijón, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta.—Angel Cruz Martín.

DE MIERES

Citación

En autos de juicio de alimentos provisionales a instancia de doña Ro-

sario Lafuente Guerras, vecina de Mieres, contra su esposo don Elviro Alvarez Palacios, mayor de edad, casado, pensionista en ignorado paradero, se cita por medio del presente a juicio verbal al citado demandado, para que en el día dos de marzo próximo y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado a dicho acto, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se celebrará el juicio en su ausencia.

Mieres, a 18 de febrero de 1970.—
El Secretario Judicial.

DE OVIEDO

Don Raúl García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Oviedo, a trece de enero de mil novecientos setenta, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de tercería de dominio, seguida por el trámite de cognición, por razón de su cuantía, promovida por doña Caridad Suárez Suárez, mayor de edad, casada, a labores, vecina de Trascañedo, Las Regueras, representada por el Procurador don Angel García-Cosío Alvarez, bajo la dirección del Letrado don Francisco Ballesteros Villar, contra don Manuel Suárez Alonso, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Las Regueras, representado por el Procurador don Manuel Mairlot Salinas, bajo la dirección del Letrado don Francisco Fidalgo Villaveirán; y contra don Amable Alvarez Marinas, mayor de edad, casado y esposo de la demandante, incomparecido, siendo también parte el Ministerio Fiscal; versando el juicio sobre dominio de la demandante sobre bienes embargados al demandado señor

Alvarez Marinas, a instancia del demandado don Manuel Suárez Alonso, en ejecución de la sentencia dictada en casusa de este Juzgado número 26 del año 1966.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda de tercería de dominio interpuesta por doña Caridad Suárez Suárez, debo de declarar y declaro, que las dos vacas embargadas en ejecución de sentencia del sumario de este Juzgado número 29 de 1966, como de la propiedad del penado don Amable Alvarez Marinas, son de la exclusiva propiedad de la actora, debiendo por tanto, una vez firme esta resolución, alzarse el embargo mencionado, quedando dichos semovientes a la libre y entera disposición de aquélla, y condenando a los demandados don Amable Alvarez Marinas, don Manuel Alvarez Alonso y el Ministerio Fiscal, a estar y pasar por esta declaración; con expresa condena de las costas causadas, a los mismos. Una vez firme esta resolución, llévase testimonio del fallo a la pieza correspondiente del sumario número 29 de 1966 de este Juzgado, para acordar allí lo procedente. Notifíquese la sentencia a los demandados no comparecidos, en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. F. Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.—Raúl García Alvarez.

Edictos

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su término.



Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil, promovidos por don Benjamín Delgado Alvarez, como director de La Caja Hispana de Previsión, Compañía Capitalizadora, S. A., representado por el Procurador don Angel García Cosío, contra don Gustavo José González González, mayor de edad, vecino de Oviedo, he acordado sacar a subasta por término de ocho días los bienes embargados al demandado que a continuación se detallan, señalando para el acto de remate el día siete de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Un coche Renault 10, matrícula, 0-86.575, valorado en sesenta y ocho mil pesetas.

Dado en Oviedo, a ventitrés de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en carta-orden número 11/1969 dimanante de diligencias preparatorias 356-67 contra Juan García Ferrerencia he acordado sacar a pública subasta por tercera vez los siguientes bienes:

Una motocicleta marca Ducati matrícula O-55.209, valorada en 12.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará el día 13 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Oviedo a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. El Secretario.

DE TINEO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de fechada hoy, dictada en

autos de juicio de cognición número 1 de 1970, sobre dominio y deslinde de finca rústica, promovidos por don Marcelino Merás Alvarez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Barredo, Tineo, contra don Nicanor Lanas Rodríguez y su esposa doña Aurora Sánchez Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos de Barredo, Tineo, y contra los herederos de don Francisco Sánchez, se emplaza a medio de la presente a los herederos del expresado don Francisco Sánchez, para que en el término de seis días se personen en autos en este Juzgado Comarcal de Tineo y contesten a la demanda por escrito y con las formalidades de Ley, con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los expresados herederos de don Francisco Sánchez, expido la presente en Tineo, a diez de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 1.775/69, seguidos a instancia de Aurora Fernández Alvarez, contra Herederos de Luis Noriega y otras, sobre pensión de viudedad, por la Sala de esta Magistratura se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por Aurora Fernández Alvarez, contra Herederos de Luis Noriega; Mutua Asturiana de Accidentes, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro: debo condenar y condeno al fondo compensador como subrogado legal de la entidad aseguradora y ésta, a su vez, de la patronal demandada a que con efecto al 1 de junio de 1969 satisfaga a la actora una renta mensual de 45% de 5.259 pesetas mensuales, sin perjuicio de las obligaciones legales del fondo de garantía, Servicio de Reaseguro.

Y para que sirva de notificación a la empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres:

Hago saber: Que en los autos 289-69, seguidos a instancia de Cipriano Fernández Fernández, contra Hulleras del Norte, Mina Pacita y otras, en reclamación de diferencia de pensión, por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallamos

No ha lugar al recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por Cipriano Fernández Fernández contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Mieres, con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en los autos seguidos a instancia de dicho recurrente, contra Hulleras del Norte, S. A. y otros.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la empresa Mina Pacita, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a veinte de febrero de mil novecientos setenta, debiendo fijarse en el tablón de anuncios de esta Magistratura.—Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales máximos

Se recuerda que de conformidad con las normas vigentes dictadas por los Organismos competentes, los márgenes comerciales máximos en las ventas al detall para el arroz de regulación y los aceites comestibles, son los siguientes:

Arroz de regulación

El margen comercial máximo para el arroz clase "primera", es de 0,55 pesetas en kilogramo para mayorista (incluidos Impuestos Tráfico de Empresa y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y de 0,75 pesetas en kilogramo para el detallista. Este artículo tiene señalado un precio final de venta al público de 13,20 pesetas kilogramo.

Aceites comestibles

Los comerciantes detallistas, podrán aplicar los márgenes comerciales máximos que se indican seguidamente para las distintas calidades:

Aceites de oliva envasados, 3,00 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Aceites de orujo de aceituna, algodón, cacahuete, cártamo, colza, girasol, maíz y pepita de uva, debidamente refinados y envasados, 2,00 pesetas litro.

Estos márgenes, se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento de detallista.

El aceite de soja, refinado y envasado, tiene señalado un precio máximo de venta al público de 26 pesetas litro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Ladinas-Oviedo y cruce de Los Gafares-Brañes, como hijuela de la concesión V-1309, por Autos Linera, S. A., y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayun-

tamientos de Llanera y Oviedo, al Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita; Renfe, El Castromocho, S. A., y Turismo y Transporte, S. A.

Oviedo, 20 de febrero de 1970.
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concepto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.023, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica de Luña, S. A., con domicilio en Cangas del Narcea, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 24 KV., de 56 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio rígidos, para 30 y 80 KV, de tensión de descarga bajo lluvia y en cadenas de tres elementos para 24 y 90 KV., de tensión de descarga bajo lluvia, y apoyos de hormigón pretensado de 11-11 y 12 metros de altura. Origen de la línea de Ambaguas de la misma sociedad con protección por tripolar, automático y tres pararrayos, autómatas y final de línea en estación transformadora de García Simón en Monasterio de Hermó. Longitud total de unos 31.500 m.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en

las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación arriba reseñada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 9 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.220.

Solicitante: Obras y Asfaltos del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea subterránea a 10.000 V., y subestación de transformación de 250 K. V. A. preparadas para 23.000 V.

Emplazamiento: Arlós, Llanera.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 17 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Rectificación de anuncio

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 39, de fecha 17 de febrero de 1970, se insertó anuncio de esta Delegación Provincial haciendo pública la petición promovida por la S. A. Eléctrica de Viesgo, en relación con su Central hidráulica de la Paraya, término municipal de Aller.

Por error, se hizo constar que el objeto de la petición era la autorización de dicha Central, cuando en realidad se refiere a su automatización, pues se trata de una Central ya existente y en servicio.

Por el presente anuncio se rectifica el error padecido.

Oviedo, 19 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Sección de Minas

Anuncios

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación.

28.523, "Ferrial de Los Llanos", hierro, 100, Somiedo, 9-X-1969.

29.278, "Tercera", hulla, 280, Caso y Piloña, 13-XII-1969.

29.303, "Belín", hulla, 110, Caso, 13-XII-1969.

29.309, "Maruja", hierro, 100, Tineo, 15-XII-1969.

29.323, "Manolita", hierro, 100, Tineo, 15-XII-1969.

29.443, "Adaro", hulla, 368, Oviedo y Mieres, 9-IX-1969.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o receptor de las oficinas de esta Delegación, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Delegado Provincial.—Luis Fernández Velasco.

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se relaciona con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación.

Número 29.364. Nombre, "La Prometida". Mineral, cobre. Hectáreas, 184. Término municipal, Caso. Fecha de cancelación, 9-X-1969.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se advierte que el terreno comprendido en este permiso, queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos y concesiones de explotación de mineral de mercurio (Boletín Oficial del Estado número 264, de 4 de noviembre de 1969).

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o receptor de las oficinas de esta Delegación, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo, 17 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

Se hace saber que por esta Delegación, ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, por renuncia voluntaria del interesado con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Número 29.546. Nombre, "Pochola". Mineral, hulla. Hectáreas, 100. Término municipal, Piloña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Julio César Valdés solicita autorización para aprovechar un caudal máximo de 2,4 litros por segundo de aguas subterráneas durante jornada de 20 horas, que equivalen a 2 litros por segundo continuas, de un pozo que ejecutará en la margen izquierda del río Tamón, en términos de Casavo, parroquia de Tamón, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), con destino al lavado de áridos en circuito cerrado.

A la altura del kilómetro 5 hectómetro 6 de la carretera de Tabaza a Serín, se proyecta ejecutar un pozo de unos 3,50 metros de profundidad y distante unos 45 metros del eje del río Tamón, de donde se elevarán las aguas por medio de un grupo moto-

bomba hasta las instalaciones del lavadero. Una vez efectuado el lavado, las aguas salen por un canalillo hasta un depósito de decantación de unos 500 metros cúbicos de capacidad, que se comunica con el pozo de aspiración al que vuelven, para utilizarse después en un nuevo ciclo de lavado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Carreño o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, primero, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de enero de 1970.—El Comisario Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, los Presupuestos ordinarios y especial de Urbanismo para el ejercicio económico de 1970, así como la propuesta de modificación de la Ordenanza de Exacciones número 32, por la que se regula la renta de aguas, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones y las que puedan formularse serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento.

Avilés, a 24 de febrero de 1970. El Alcalde.

DE CASO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de

la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto vigente. Podrán interponerlo las personas interesadas según el artículo 683 y por los motivos expresados en el artículo 684 de dicho texto. Las reclamaciones deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y presentarse por conducto de este Ayuntamiento excepto en el supuesto de interesados residentes fuera del término que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Campo de Caso, 18 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Anuncio

Formado el Padrón del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública de este municipio que ha de regir durante el actual ejercicio 1970, queda expuesto al público en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 19 de febrero de 1970. El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

Alvargonzález Contratas, S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva de 76.000,00 pesetas constituida como adjudicatario de las obras de urbanización de la Ronda de Camiones, en su encuentro con la Avenida de Fernández Ladreda.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de que durante el plazo de 15 días, se puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, por quienes se crean con algún derecho amparado por dicha garantía.

Consistoriales de Gijón, a trece de febrero de mil novecientos setenta.—El Alcalde.

— : —

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 8 de octubre de 1969, prestó aprobación al "Proyecto de urbanización de las calles de Fray Luis de León y Santa Teresa de Jesús", en esta población, a su presupuesto de 2.013.190,01 pesetas e imposición de contribuciones especiales para desarrollo de las obras.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo

plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeran conveniente; y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 14 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Habiendo sido confeccionado el Padrón referente al impuesto municipal de circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1970 se expone al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Noreña, a 17 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Venancio Alvarez Muñiz, para ejercer la actividad de cría de terneros en Soto de Ribera (El Carmen), durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía, las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Ribera de Arriba, 16 de febrero de 1970.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TREVIAS

Anuncio

De acuerdo con el pliego general de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, de 11 de julio de 1957, se sacan a subasta en los montes denominados Riego del Agua, Castañerona y otros, 1.150 pinos marcados en el rodal número 1, con 432 metros cúbicos de madera, cuyo precio base es de 412.850 pesetas y el índice de 474.777 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Juntas de la Hermandad de Labradores de Trevías, el día veintiuno de marzo de 1970, a las

catorce horas; las ofertas se harán en pliego cerrado desde las trece horas del mismo día.

La fianza provisional de 5.000 pesetas se elevará a definitiva por el diez por ciento de la adjudicación.

El adjudicatario satisfará el precio de adjudicación, los gastos de Distrito Forestal, el importe de este anuncio y demás gastos relacionados con la subasta.

Trevías, 20 de febrero de 1970. El Presidente.

Anuncios no Oficiales

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE OVIEDO

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de febrero de 1970, (Boletín Oficial del Estado número 41,) se dispone la jubilación con efectos al día 25 de febrero de este año, fecha en que cumple el interesado la edad reglamentaria del Corredor de Comercio Colegiado, con destino en esta plaza mercantil de Oviedo, don Félix Castro González, declarándose caducado su nombramiento a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho o oponerse a la devolución de la fianza.

Lo que se hace público en cumplimiento de la expresada disposición a los efectos indicados en ella.

Oviedo, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.—El Vice-Síndico, Julio Hernández Marín.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Llanes

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro vista número 339, abierta a nombre de doña Gloria Ampudia Vega, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos 30 días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Llanes, 17 de febrero de 1970.—El Delegado.